

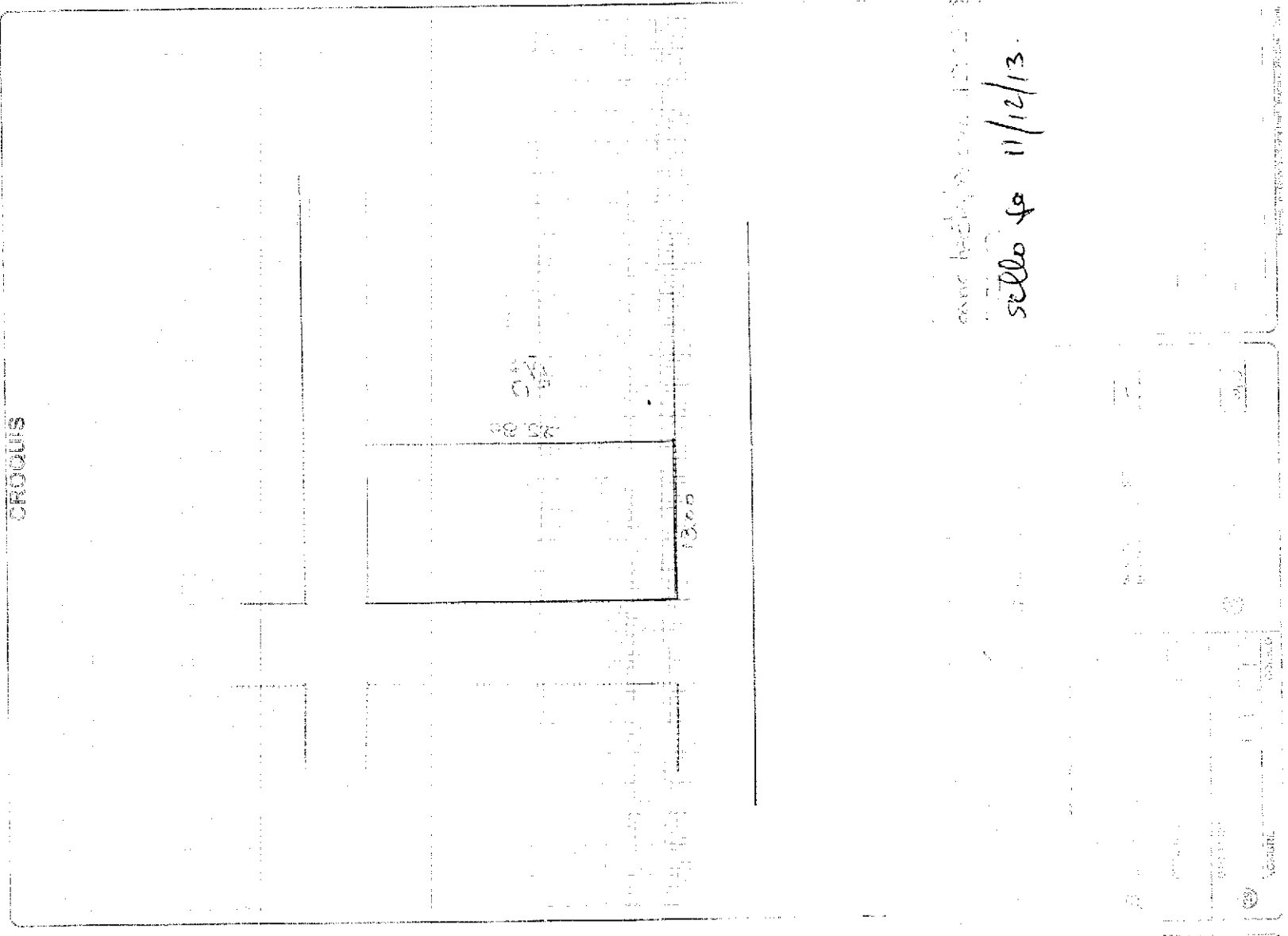
17336-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANOFICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO												
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	HOJA N°												
CLAVE CATASTRAL	<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	1	2	3	4	5	6							
1	2	3	4	5	6									
DATOS GENERALES	<table border="1"><tr><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	7	8	9	10									
7	8	9	10											
DIRECCION: Barrio <u>Bonita Vista</u>														
Calle <u></u>														
Mz <u>11</u> Lote <u>11</u>														
FECHA DE LA DIBUJACION <u>11/12/13</u>														

DATOS DEL LOTE																					
PRENITES	<table border="1"><tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20												
NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE																					
ACCESO AL LOTE	<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	1	2	3	4	5	6	7													
1	2	3	4	5	6	7															
CERRAMIENTO																					
<table border="1"><tr><td>HORMIGON ARMADO</td><td></td></tr><tr><td>RAJADERA</td><td></td></tr><tr><td>CAÑA</td><td></td></tr><tr><td>OTRO</td><td></td></tr></table>		HORMIGON ARMADO		RAJADERA		CAÑA		OTRO													
HORMIGON ARMADO																					
RAJADERA																					
CAÑA																					
OTRO																					
SERVICIOS DEL LOTE																					
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
CARACTERÍSTICAS DE LA VIA PRINCIPAL																					
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
ANILLO DE LA VÍA																					
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
ANILLO DE LA VÍA																					
<table border="1"><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												

CROQUIS



sello de 11/12/13

1 ☐ OCUPA SOLO EL
 2 ☐ PROPIEDAD
 3 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL
 4 ☐ EN ARRIENDO TOTAL
 5 ☐ OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIFICACION	NOTA	TITULO DE PROPIEDAD
AVELLANA	AVELLANA	SILVA	SANCHEZ	Medicador		
USUFRUO		SOLY DAVID Y MACKENZIE SAK			1-	2

[illegible]

4171401



NUMERO: 2013.13.08.01.P06271

F/6271

COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BONITA BEACH, DEL SITIO LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO.- A FAVOR DE LOS SEÑORES JODY DAVID WEIMAN Y MACKENZIE JADE CALLAWAY.-

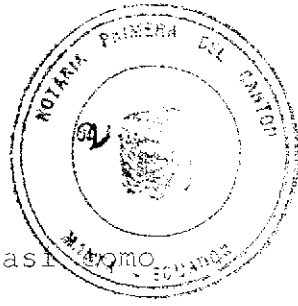
LA CUANTIA ES DE USD\$3.354,00

En la ciudad de Manta Cabecera del Cantón del mismo Nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador hoy día viernes seis de diciembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen por una parte el señor MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho, y su cónyuge señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta; y, por otra parte,

[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Sello
12/12/13

la señora DALELENE JOAN CALLAWAY, portadora de la cédula de identidad número cero nueve cinco seis uno seis uno siete uno guión cinco, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad canadiense, y domiciliada en esta ciudad de Manta, en calidad de mandataria del señor JODY DAVID WEIMAN, y la señora MACKENZIE JADE CALLAWAY, de nacionalidad canadiense y de estado civil solteros, para justificar su intervención me presente copia certificada del poder especial número 2013-13-08-03-P3029, celebrado en la Notaria Tercera del cantón Manta, el día nueve de octubre del año dos mil trece, que se adjunta para que forme parte de este acto. A este acto, se ha designado y posesionado como traductor, al señor WILLIAM RICARDO CHERREZ MURILLO, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres cero dos seis dos cuatro guión tres, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, quien se encuentra bien inteligenciado en el idioma castellano e inglés. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía e identidad en su orden, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA", a cuyo



otorgamiento proceden por sus propios derechos, así examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato por una parte el señor MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete guión ocho, y su cónyuge señora BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro guión siete, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre ellos en virtud del matrimonio, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, a quienes en adelante se le podrá llamar simplemente LOS VENEDORES, y, por otra parte la señora DALELENE JOAN CALLAWAY,

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
CIUDAD DE MANTA

portadora de la cédula de identidad número cero nueve cinco seis uno seis uno siete uno guión cinco, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad canadiense, y domiciliada en esta ciudad de Manta, en calidad de mandataria del señor JODY DAVID WEIMAN, y la señora MACKENZIE JADE CALLAWAY, de nacionalidad canadiense y de estado civil solteros, para justificar su intervención me presente copia certificada del poder especial número 2013-13-08-03-P3029, celebrado en la Notaria Tercera del cantón Manta, el día nueve de octubre del año dos mil trece, que se adjunta para que forme parte de este acto. A este acto, se ha designado y posesionado como traductor, al señor WILLIAM RICARDO CHERREZ MURILLO, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres cero dos seis dos cuatro guión tres, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, quien se encuentra bien inteligenciado en el idioma castellano e inglés, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente EL COMPRADOR.- **SEGUNDA:**

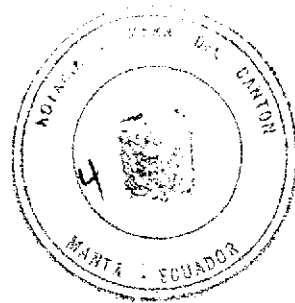
ANTECEDENTES.- a) Con fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco, bajo el número un mil trescientos catorce, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Adjudicación sin Hipoteca, autorizada

4

el dieciocho de enero del dos mil cinco, providencia dictada el tres de Diciembre del dos mil cuatro, ante la Notaria Pública Primera del cantón Manta, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, adjudica a favor de los cónyuges señores Medardo Ángel Silva Sánchez y señora Bertha Elizabeth Parrales Delgado, un terreno ubicado en la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pedro Pachay Santana con ciento sesenta y siete metros rumbo S 69 00 E, Pedro Pachay Santana con ciento veintitrés metros cero cuatro centímetros rumbo S 69 30 E; Pedro Pachay Santana con cuarenta y dos metros treinta centímetros rumbo N 77 30 E, Pedro Pachay Santana con veintinueve metros doce centímetros rumbo N52 30 E, Pedro Pachay Santana con cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros rumbo S 77 00 E.- POR EL SUR: Estero sin nombre con cuatrocientos treinta y cinco metros siguiendo su curso; POR EL ESTE: Herederos Juan José Pachay con sesenta y tres metros rumbo S 07 00 W; Herederos de Juan José Pachay con veintitrés metros rumbo S 23 00 E; Herederos de Juan José Pachay con catorce metros rumbo S 22 00 E; Herederos de Juan José Pachay con veintidós metros rumbos

Victoria Rojas Viquez
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA

S 07 30 E, Herederos de Juan José Pachay con veintisiete metros rumbo S 37 30 W; Herederos de Juan José Pachay con veintinueve metros rumbo S 65 00 W; Herederos de Juan José Pachay con dieciséis metros rumbo S 45 00 W; Herederos de Juan José Pachay con treinta y dos metros rumbo S 64 00 W; Félix Bravo con doce metros rumbo S 87 00 W; Félix Bravo con ocho metros rumbo N 60 00 W; Félix Bravo con veintidós metros rumbo S 40 00 W; Félix Bravo con cuarenta y tres metros rumbo S 03 30 E; Colón Castaño con veinticinco metros rumbo S 20 00 W; Colón Castaño con ochenta metros rumbo S 35 30 W; Colón Castaño con doce metros rumbo S 69 30 W; y, POR EL OESTE, calle pública con doscientos treinta y cuatro metros rumbo siguiendo su trazado; con una superficie total de DOCE PUNTO CATORCE HECTAREAS. Con fecha treinta de mayo del dos mil siete, bajo el número once, se encuentra inscrita Planos de la Urbanización Bonita Beach, autorizada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, el dieciocho de abril del dos mil siete; b) Con fecha treinta de mayo del año dos mil siete, se encuentra inscrito los Planos de la Urbanización Bonita Beach, protocolizados en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el día dieciocho de abril del dos mil siete.- Este inmueble sus propietarios

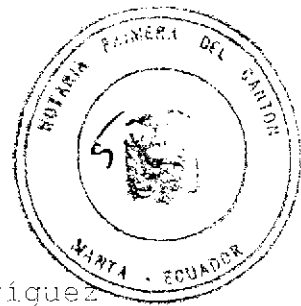


lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen.- TERCERA: COMPRAVENTA.-

Con todo lo expuesto, LOS VENDEDORES en forma libre y voluntaria, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores JODY DAVID WEIMAN Y MACKENZIE JADE CALLAWAY, una parte desmembrada del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, signado con el número UNO de la manzana "B", de la urbanización BONITA BEACH, de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE (oeste), trece metros y lindera con vía principal; ATRÁS (Este), trece metros y lindera Talud; POR EL COSTADO DERECHO (Norte), veinticinco metros ochenta centímetros y lindera con vía y pasaje peatonal; y POR EL COSTADO IZQUIERDO (Sur), veinticinco metros ochenta centímetros y lindera con lote número dos. Con una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- Venta que se la realiza como cuerpo cierto. Por lo tanto, Los Vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos

18/11/2011
Notaria Publica
PRIMERA (R)
CANTON MANTA

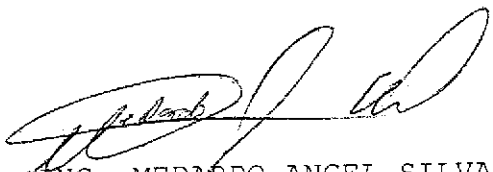
reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- **CUARTA: EL PRECIO.-** El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlos recibo en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de los compradores, y por este mismo acto renuncian los vendedores y comprador a la acción por lesión enorme por esta conforme con el precio pactado.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el mismo.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Los Vendedores facultan a los compradores o a su mandataria para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de ésta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. X



Minuta firmada por el señor Abogado Aster Rodríguez Reyna, con Registro Profesional No.13-2008-64 del F.A.M. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, se cumplió con el pago de impuestos de Alcabalas, Patrióticos y Adicionales, se adjuntan el certificado de no deber al Municipio, ni deber al Cuerpo de Bomberos, el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, El Reglamento Interno de la urbanización Bonita Beach, que esta comprendido de acuerdo a lo establecido en el Art. II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM); y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, y se deja constancia que la mandataria de los compradores señora DALELENE JOAN CALLAWAY, no sabe leer ni escribir ni hablar el idioma castellano, por lo que compare también en este acto el señor Willian Ricardo Cherrez Murillo, como traductor, quien le ha leído en mi presencia a la mandataria, en su idioma inglés el

[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA (E)
MANTA - ECUADOR

contenido de este contrato, se ratifican y firman conmigo
en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



ING. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
C.C. No. 130030897-8



BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
C.C. No. 130147124-7

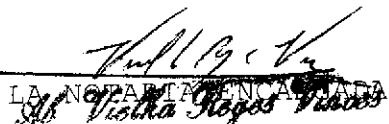


DALELENE JOAN CALLAWAY
C.I. 095616171-5
MANDATARIA DE LOS SEÑORES
JODY DAVID WEIMAN
MACKENZIE JADE CALLAWAY

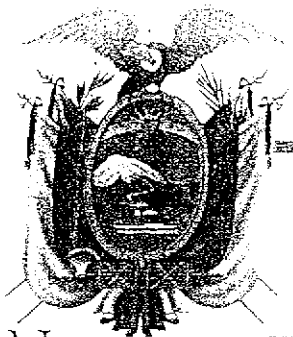


WILLIAM RICARDO CHERREZ MURILLO
C.C. No. 090302624-3
INTERPRETE



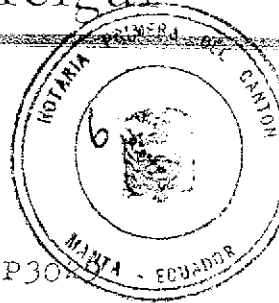


LA NOTARIA ENCAJADA
NOTARIA PRIMERA (E)
SANTA RITA

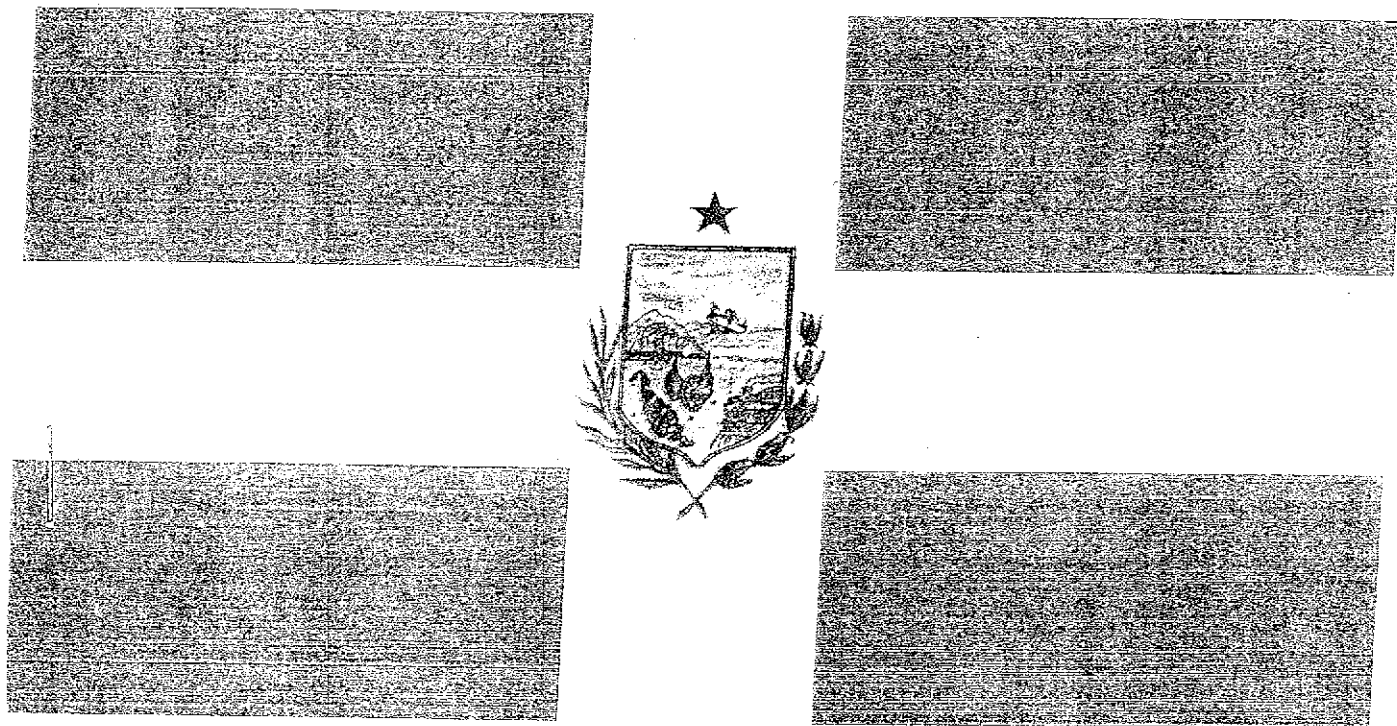


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar



Nº 2013-13-08-03-P30



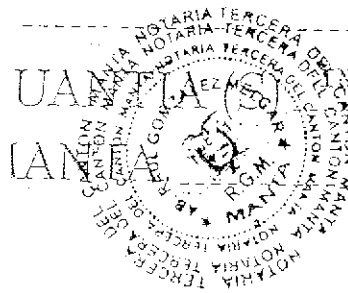
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL.

OTORGANTES: LOS SRS. MACKENZIE JADE CALLWAY Y JODY DAVID
WEIMAN.

A FAVOR DE DALELENE JOAN CALLAWAY.

INDETERMINADA

Octubre 09 del 2013



Victoria J. Jarama
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA

2013-13-08-03-P.3.029

PODER ESPECIAL: QUE OTORGAN LOS SEÑORES MACKENZIE JADE CALLAWAY Y JODY DAVID WEIMAN.- A FAVOR DE LA SEÑORA DALELENE JOAN CALLAWAY.

CUANTIA INDETERMINADA

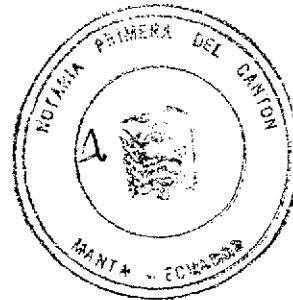
En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy miércoles nueve de Octubre del dos mil trece, ante mi Abogado Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta, comparecen, por una parte los señores **MACKENZIE JADE CALLAWAY** de nacionalidad canadiense con pasaporte No QB627351 de estado civil soltera, domiciliada en Canadá, de paso por esta ciudad, por sus propios derechos, y **JODY DAVID WEIMAN** de nacionalidad canadiense con pasaporte No QK504167, de estado civil soltero, domiciliado en Canadá, de paso por esta ciudad, por sus propios derechos y a quien en adelante se les denominara como "LOS MANDANTES O PODERDANTES" y, por otra parte la señora **DALELENE JOAN CALLAWAY**, de nacionalidad canadiense, con cédula de identidad número 095616171-5, de estado civil divorciada, y residente en esta ciudad de Manta, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominara "LA MANDATARIA o APODERADA". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público y cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos, a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben, el presente instrumento por una parte la señora **MACKENZIE JADE CALLAWAY Y JODY DAVID WEIMAN**, por sus propios derechos y a quien en adelante se les denominara como "LOS MANDANTES"; y, por otra parte la señora **DALELENE JOAN CALLAWAY**.



Dr. Raúl González Melgar
NOTARIO PRIMERO E
MANTA

por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará "LA MANDATARIA o APODERADA".- SEGUNDO: La señora MACKENZIE JADE CALLAWAY Y JODY DAVID WEIMAN, manifiesta que libre y voluntariamente confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora DALELENE JOAN CALLAWAY, para que esta Mandataria intervenga en lo siguiente: A) Para que les represente en todo acto que ellos deban intervenir ya sean estos comerciales, judiciales y extrajudiciales relacionados con la compra de un bien inmueble en cualquier ubicación dentro de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, pacte precio y forma de pago. Se deja constancia de que la Apoderada queda autorizada para representar la señora, aún en aquellos actos para los cuales se necesiten de cláusulas especiales; de tal manera que los Mandantes puedan ejercer a través de su representante, cualquier acto que este permitido por la Ley. Por lo tanto nuestra Mandataria queda facultada para que pueda acudir ante cualquier Notario de la República del Ecuador a celebrar la correspondiente escritura de transferencia de dominio ya sea compraventa o promesa de compraventa.- B) Realizar cualquier acto, contrato o trámite administrativo en las instituciones públicas o privadas tales como Municipio, Empresa de Agua Potable, Empresa Eléctrica, Ministerio de Ambiente, etcétera, relacionado con la compra del bien a adquirir, para lo cual LA MANDATARIA queda ampliamente facultada para suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento del mismo, C) recibir los fondos para realizar el pago por la compra del bien inmueble y los costos legales que involucre dicha transacción. DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.- La MANDANTE declara que en caso de transferir fondos para las transacciones encomendadas a la MANDATARIA a las cuentas bancarias de Esta, este dinero es obtenido legalmente y no tiene conexión alguna con actividades ilícitas, y en especial no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. LA MANDANTE, autoriza expresamente a la MANDATARIA para que, directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos. En caso de





A L U 8 0 5 4 0



ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS
This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

MENTIONS ET RESTRICTIONS

MENTIONS ET RESTRICTIONS
Ce passeport est valable pour tous les pays, sauf indication contraire.
Il est titulaire doit également se conformer aux formalités d'entrée des
pays où il a l'intention de se rendre.

(Signature of bearer - Signature du titulaire)

(Signature of bearer - Signature du titulaire)

CANADA

748905
748906

Type/Type

Issuing Country/Pays émetteur

Passport No./N° de passeport

P

CAN

Surnames: Nom

CALLAWAY

Given names/Prénoms

MACKENZIE
Nationality (Nationalité)

Nationality/Nationalité
CANADIAN/CANADIENNE

CANADIAN CITIZEN
 Date of birth / Date de naissance

04 JULY/JULI 88

Sex/Sexe

Place of birth/Lieu de naissance

F SASKA

CAN
 Authority/Autorité de délivrance

Date of issue/Date de délivrance: 1997-01-14

14 APR 1964

14 APR / AVF

11 JASPER, 1900

1. 00000000

P<CANCALLAWAY<<MACKENZIE<JADE<<<<<<<<<<<<<<<<
QB627351<7CAN8807043F1604140<<<<<<<<<<<<<<<<02

Dr. Virginia Rojas Viquez
NOTARIA PRIMERA IE
CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA 130026903-8

BRIONES MERA NELLY ELINDA

MANABI/FORTOVIEJO/COLO

28 MAYO 1946

002 0033 01064 F

MANABI FORTOVIEJO

FORTOVIEJO 1946




EQUATORIANA***** E3333V1222

CASADO DAVID CHARLES VANDY

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

FRANCISCO BRIONES

VENEZUELA MERA

FORTOVIEJO 28/12/2009

28/12/2009

REN 2062534




Dr. Victor Rojas Viana
 NOTARIA PRIMERA
 CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

ESQUEMA DE IDENTIDAD EXT N: 095616171-5

APellidos y Nombres: CALLAWAY
DALENE JOAN

LUGAR DE NACIMIENTO: Canadá
Saskatoon

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-01-24

NACIONALIDAD: CANADIENSE

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN OCUPACIÓN: LAS PERAS ROTALEY E4443W22

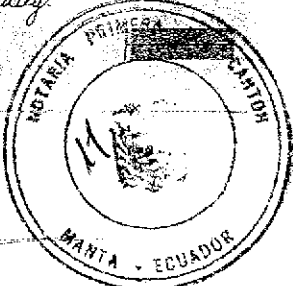
APellidos y Nombres del Padre: SULEMAN JAMES ALLAN

APellidos y Nombres de la Madre: SCHMIDT MARLENE JOYCE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-06-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-11

[Signature] Catalina Callaway



[Signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA



NOTARIA PRIMERA (E)

agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Minuta firmada por la señora Abogada Nelly Briones Mera, con matrícula 13-2007-93 del Foro de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario; y se deja constancia que los Mandantes señora MACKENZIE JADE CALLAWAY Y JODY DAVID WEIMAN no saben leer, escribir ni hablar el idioma español, por lo que comparece también en este acto, la señora NELLY ELINORA BRIONES MERA, como traductora, quien le ha leído en mi presencia a la Mandante, en su idioma el Inglés el contenido de este mandato, y se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Mackenzie Callaway
MACKENZIE JADE CALLAWAY
PASAPORTE NO. QB627351

Jody David Weiman
JODY DAVID WEIMAN

PASAPORTE N QK504167



Dalelene Callaway
DALELENE JOAN CALLAWAY
C.I. No. 095616171-5

Nelly Elinora Briones Mera
NELLY ELINORA BRIONES MERA

C.C. No. 130028903-8

TRADUCTORA

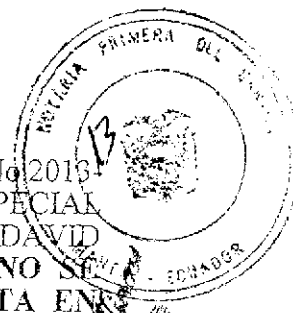
[Signature]
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No 2013-13-08-03-P3029, de fecha 09 de Octubre del año 2013, de PODER ESPECIAL OTORGADO por los señores MACKENZIE JADE CALLAWAY Y JODY DAVID WEIMAN A FAVOR de la señora DALELENE JOAN CALLAWAY, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Desconociendo la Notaría la supervivencia del Poderdante Manta, 10 de Diciembre del 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Víctor Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA



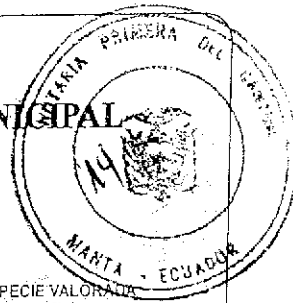
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original.
MANTA, 11 DE 12 DEL 2013
Abg. Víctor Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0043697

AUTORIZACION

Nº. 735-2883

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. MACKENZIE JADE CALLAWAY y JODY DAVID WEIMAN, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del Sr. Medardo Angel Silva, ubicado en la Urbanización "Bomita Beach", signado con el lote # 1, Manzana "B", Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos

Frente (Oeste): 13,00m. - Vía principal

Atrás (Este): 13,00m. - Talud

Costado derecho (Norte): 25,80m. - Vía y Pasaje peatonal

Costado izquierdo (Sur): 25,80m. - Lote # 2

Área total: 335,40m².

Manta, Diciembre 04 del 2013

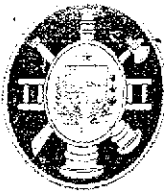
Arq. Janeth Cedeno V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

NOTARIA PRIMERA E



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

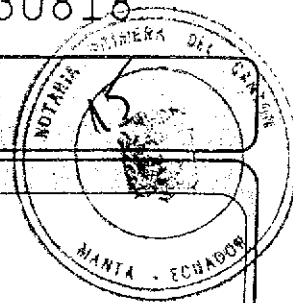
Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manta

COMPROBANTE DE PAGO

0030818

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :

NOMBRES : SILVIA SANCHEZ MEDARDO Y SRA

RAZÓN SOCIAL: URB. BONITA BEACH MZ-B L-1 STA.

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L

CAJA: 06/12/2013 14:27:53

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 06 de marzo de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



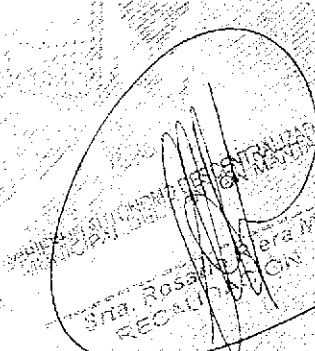
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000209560

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA TERRENO ubicada en MANTA de la parroquia S/E	4-17-14-01-000	335,40	3354,00	109373	209560
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1303308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO Y SRA	URB BONITA BEACH MZ-B L-1 STA. MARIANITA	Impuesto principal	33,54	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	10,06	
			TOTAL A PAGAR	43,60	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	43,60	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			
QK504187	WEIMAN JODY DAVID	S/E	SALDO	0,00	

EMISION: 12/6/2013 4:38 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



NOTA: Este documento es válido para el pago de impuestos y tasas.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0108766

No. Certificación: 108766

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de diciembre de 2013

No. Electrónico: 17336

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-17-14-01-000

Ubicado en: URB. BONITA BEACH MZ-B L-1 STA. MARIANITA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 335,40 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3354,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3354,00

Son: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Rafael Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 06/12/2013 15:13:26



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0061501

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a SILVA SANCHEZ MEDARDO Y SRA.
ubicada en URB. BONITA BEACH MZ- 8 L- 1 STA MARIANITA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$3354.00 TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

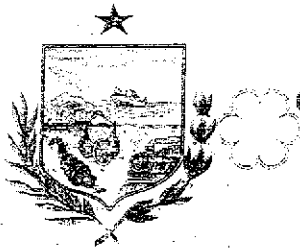
off. Erika Pazmiño
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

ENARANJO

Manta, de del 20
6 DICIEMBRE 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0088572

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SILVA SANCHEZ MEDARDO Y SRA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

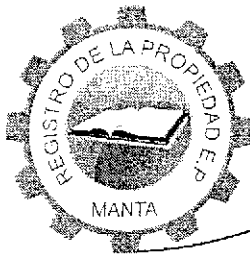
Manta, 6 de Diciembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
4171401000 URB. BONITA BEACH MZ-B L-1 STA.
Manta, seis de Diciembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Viciás García
TESORERO MUNICIPAL





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

39539



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39539

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 14 de marzo de 2013*
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el numero 1 de la manzana B, de la Urbanización Beach de la Parroquia Santa Marianita del canton Manta, que tiene los siguientes meiddas y linderos . Frente(Oeste) 13,00m. Vía principal.Atras (Este) : 13,00m. talud. Costado derecho (Norte), 25,80 m. - Vía y pasaje peatonal.Costado izquierdo (Sur): 25,80m.-
Lote N. 2. Area total 335,40m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE
E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314	19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11	30/05/2007	89

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Adjudicación

Inscrito el : *jueves, 19 de mayo de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989
Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de enero de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito
Fecha de Resolución: *viernes, 03 de diciembre de 2004*

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie

1 2 , 1 4 0 0 H a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I N		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach.Lotes

e n G a r a n t i a s L o t e 2 . d e 1 . 4 0 6 , 4 0 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:55:25 del jueves, 05 de diciembre de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

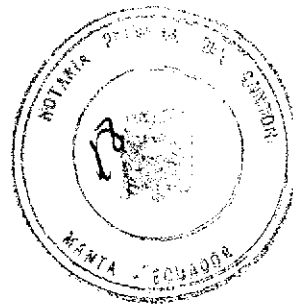
Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
Rumbo S 64.00 W.



Ing. Medardo Ángel Silva
NOTARIA PRIMERA E.
CANTÓN MANTA

Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabi; Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.



- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

- Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.
- Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.
La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.
- Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.
- Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.
- Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.
- Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.
Los lotes serán de ocupación unifamiliar.
Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.
Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.
- Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.
- Art. 13. Las alturas máximas permitidas.
- | | | |
|--|------|------|
| En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero. | 6.00 | mts. |
| En equipamiento | 6.00 | mts. |
| Altura libre mínima | 2.40 | mts. |
- Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:
- | | | |
|---|------|------|
| Fachada frontal de bordillo - caminería | 3.00 | mts. |
| Laterales mínimo (aisladas) | 2.00 | mts. |
| Laterales esquineras manzanas lineales | 2.00 | mts. |

[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E)
CON MANTA

Fachada posterior. Atrás, talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts, y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metálica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela, teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 m a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a.) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- b.) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- c.) En caso, de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
- d.) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a.) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b.) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c.) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

- Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

Art. 30. **TALUDES.-**

Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante. Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**

No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

- Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

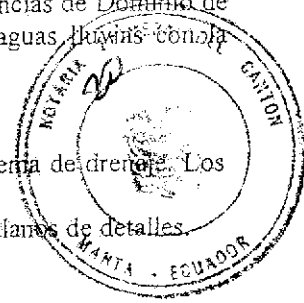
- Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardia asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.



NOTARIA
PRIMERA (E)
MANTA

Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.

e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.

f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad.

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio sembrado de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 28. Las gutas domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima



- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que la EAPAM llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 39. **SUPERVISIÓN DE OBRA.-**

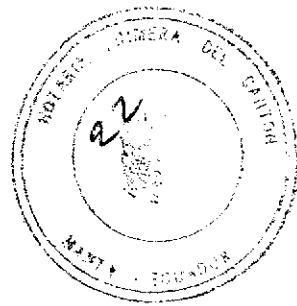
La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40.

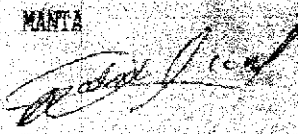
Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonio Realpe Tomala
INGENIERO CIVIL
01-13-390

Dr. Gloria Rojas
NOTARIA PRIMERA



CIUDADANIA 130030897-8
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL
MANABI/MANTA/MANTA
27 ABRIL 1947
001-0059 00352 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1947



EQUATORIANA***** V333312222
CASADO BERTHA PARRALES
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
ARTURO SILVA
JUANITA SANCHEZ
MANTA 19/05/2010
19/05/2022
2759655



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

097
097-0013 1300308978
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA
CANTON	PARRALES	ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Gloria Rojas Vaca
NOTARIA PRIMERA / E
VTON MANTA

CIUDADANIA 130147124-7
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
05 MAYO 1952
009- 0141 00840 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1952



ECUATORIANA***** V4344V4442
CASADO REDARDO A SILVA SANCHEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE

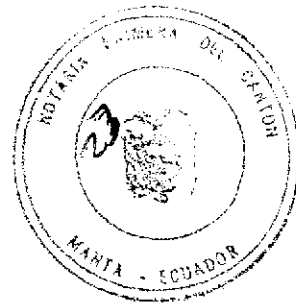
OLGA DELGADO
MANTA 25/04/2003
25/04/2015



0145681

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014
077
077-0295 1301471247
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA MANTA MANTA-YE
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
CONSERVACION DE LA PROPIEDAD

095616171-5

IDENTIDAD EXT
NOMBRE: DALELENE JOAN
CALLEWAY
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

Canadá
Saskatoon

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-01-24
NACIONALIDAD: CANADIENSE
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

Barcode

REGISTRACION PROTECCION DE LA LEY 44434242
NOMBRE: SULLIVAN JAMES ALLAN
NOMBRE: SCHMIDT MARLENE JOYCE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 2013-06-11
FECHA DE EXPIRACION: 2023-06-11

Signature: *Calderon Calderon*

011 Vialto Rojas
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

ESTAS 23 FOIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Vialto Rojas Viquez

CIUDADANIA 090302624-3
CHERREZ MURILLO WILLIAM RICARDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 SEPTIEMBRE 1947
004- 0514 06934 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1947

William Cherez

EQUATORIANA***** V3333VE222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUTLLERMO CHERREZ
RAFAELA MURILLO
GUAYAQUIL 06/02/2007
06/02/2019

1720931

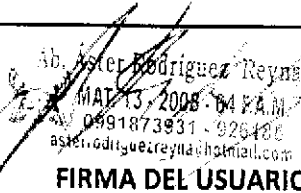
REPUBLICA DEL ECUADOR
GRAN CANTON GUAYAS
El 12 de Febrero del 2013
MONTAÑA 12-1108
CHERREZ MURILLO WILLIAM RICARDO
GUAYAS GUAYAQUIL
CINCECO SAN ALEJO
CIENFUEGOS DEL 4
DELEGACION PRECATORIAL DE GUAYAS 001
3484988

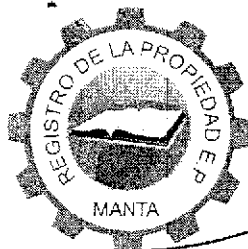


DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN VEINTICINCO FOJAS
UTILES.-



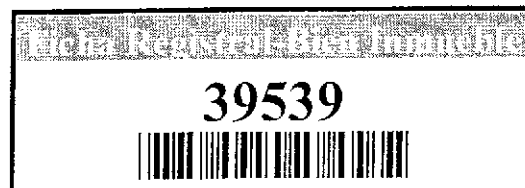
Vielka Reyes Vincés
AB. VIELKA REYES VINCES
LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.				GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	
FECHA DE INGRESO:		06-01-13	FECHA DE ENTREGA: 13-01-13		
CLAVE CATASTRAL:		4-17-14-01			
NOMBRES y/o RAZON		Silvia Mackenzie			
CÈDULA DE I. y/o RUC.		13003089175			
CELULAR - TFNO:		01 987654321			
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:		---			
SOLAR NO EDIFICADO		---			
CONTRIBUCION MEJORAS		---			
TASA DE SEGURIDAD		---			
TIPO DE TRAMITE:		COTIZACION			
					
FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
FIRMA DEL INSPECTOR			FECHA:		
INFORME TECNICO:					
SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO					
CON RESPECTO AL AVALUO.					
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.					
FIRMA DEL TÉCNICO			FECHA: 06/01/13		
INFORME DE APROBACION.					
FIRMA DEL DIRECTOR			FECHA:		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39539:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 14 de marzo de 2013*
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el numero 1 de la manzana B, de la Urbanización Beach de la Parroquia Santa Marianita del canton Manta, que tiene los siguientes meiddas y linderos . Frente(Oeste) 13,00m. Via principal.Atras (Este) : 13,00m. talud. Costado derecho (Norte), 25,80 m. - Via y pasaje peatonal.Costado izquierdo (Sur): 25,80m.- Lote N. 2. Area total 335,40m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	1.314	19/05/2005	18.979
Planos	Planos	11	30/05/2007	89

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el : *jueves, 19 de mayo de 2005*

Tomo: 1 Folio Inicial: 18.979 - Folio Final: 18.989

Número de Inscripción: 1.314 Número de Repertorio: 2.418

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 18 de enero de 2005*

Escritura/Juicio/Resolución: Prov. Dic. en Quito

Fecha de Resolución: *viernes, 03 de diciembre de 2004*

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de

1 2 , 1 4 0 0 H a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000009302	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario IN		Manta
Adjudicatario	13-01471247	Parrales Delgado Bertha Elizabeth	Casado	Manta
Adjudicatario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	Casado	Manta

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 89 - Folio Final: 98

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2.534

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. Lotes

e n G a r a n t i a s L o t e 2 . d e 1 . 4 0 6 , 4 0 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00308978	Silva Sanchez Medardo Angel	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1314	19-may-2005	18979	18989

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

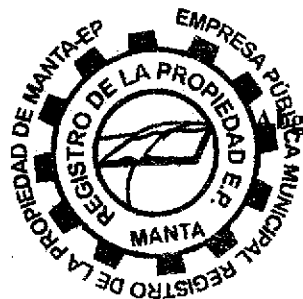
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:55:25 del jueves, 05 de diciembre de 2013

A petición de:

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 0043628

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº. 735-2883

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **JODY DAVID WEIMAN**, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del Sr. Medardo Ángel Silva, ubicado en la Urbanización "Bonita Beach", signado con el lote # 1, Manzana "B", Parroquia Santa Marianita, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos

Frente (Oeste): 13,00m. – Vía principal

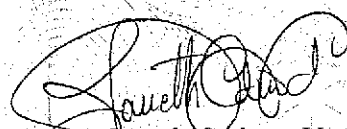
Atrás (Este): 13,00m. – Talud

Costado derecho (Norte): 25,80m. – Vía y Pasaje peatonal

Costado izquierdo (Sur): 25,80m. – Lote # 2

Área total: 335,40m².

Manta, Diciembre 04 del 2013


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.